



29 AGO 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 FIJADO MEDIANTE EL ACUERDO 039 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 Y LIQUIDADO MEDIANTE EL DECRETO 0192 DE DICIEMBRE 21 DE 2021

LA ALCALDESA ENCARGADA DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales legales y en especial las conferidas en el Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 136 de 1994, Decreto Municipal 076 de 2005, Decreto Municipal 0134 del 29 de agosto del 2022 y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Acuerdo 039 de diciembre 15 de 2021, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022.
2. Que mediante el Decreto Municipal 0192 del 21 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2022.
3. Que el Decreto Municipal No 076 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto, en el Artículo 98 dispone: *"REDUCCION Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES: En cualquier mes del año fiscal el Alcalde Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:*
 1. *Que la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos.*
 2. *Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Concejo Municipal, o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.*
 3. *Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizado.*

En tales casos el Alcalde Municipal podrá prohibir o someter a consideraciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones".

4. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto Municipal No 076 de 2005, contempla en el "ARTICULO 99". *"DECRETO DE REDUCCION O APLAZAMIENTO: Cuando el Alcalde Municipal se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de Decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.*

Expedido el Decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen".

5. Que mediante el Decreto Municipal No 0053 del 22 de abril de 2022, se incorporaron al presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga vigencia 2022 los recursos provenientes del Fondo Regional para los pactos territoriales para la financiación del proyecto denominado "Construcción de obras de mitigación y estabilización en el Barrio Gaitán, Escarpa Norte, Secciones 1-2-3 del Municipio de Bucaramanga" del contrato Especifico Nro. 109-2210947, por valor de **CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y**

TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. (\$14.553.552.351.00).

6. Que el Contrato Específico No. 109-2210947 suscrito entre ENTerritorio (Antes FONADE) y el Municipio de Bucaramanga, fue liquidado de mutuo acuerdo conforme consta en el Acta de liquidación del Contrato Específico Nro. 109-2210947 derivado del pacto funcional Santander celebrado entre el Fondo financiero de Proyectos de Desarrollo - Fonade (Hoy Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial -ENTerritorio) y el Municipio de Bucaramanga – Departamento de Santander de fecha 01 de julio del 2022.

Que, en consecuencia, se requiere efectuar la reducción de recursos de destinación específica en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administración Central por la suma de **CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. (\$14.553.552.351.00)**, considerando que el Municipio de Bucaramanga no recibirá esta suma por las razones expuestas en el numeral anterior.

7. Que el Ministerio de Hacienda en documento con radicado 032772-24-11-06 señaló: *“Como se puede leer, las reducciones y los aplazamientos del presupuesto, son mecanismos establecidos por el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996) para efectos de ser utilizados ante la ocurrencia de los siguientes eventos: caída o disminución de los ingresos proyectados o esperados; que no se perfeccionen los recursos del crédito; o que la coherencia macroeconómica así lo exija.”*

8. Que el Consejo Superior de Política Fiscal Municipal CONFIS, según Acta Nro. 024 del 19 de julio / 2022, emitió concepto favorable a la reducción del presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2022 de recursos de destinación específica.

9. Que el Consejo de Gobierno en Reunión del día 05 de agosto de 2022, dio concepto favorable sobre la reducción para el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2022 por la suma de **CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. (\$14.553.552.351.00).**

10. Que el Profesional Especializado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó mediante oficio de fecha siete (7) de Julio de 2022, que el valor de los numerales a reducir se encuentra libre de afectación y se pueden efectuar la reducción materia de este decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Redúzcase el presupuesto de ingresos en los numerales que a continuación se relacionan, con base en lo enunciado numeral 7. y de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGOS	CONCEPTO	REDUCCION
1	INGRESOS TOTALES	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	
1.1.02.06	Transferencias corrientes	
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	
1.1.02.06.006.01	Aporte Nación	
1.102.06.006.01.03	Fondo Regional para los pactos Territoriales -cofinanciación	14.553.552.351,00
	TOTAL REDUCCION	14.553.552.351,00

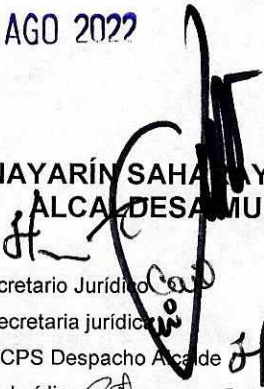
ARTICULO SEGUNDO: Redúzcase el presupuesto gastos de la actual vigencia en los siguientes rubros teniendo en cuenta los considerandos del presente Decreto:

CODIGO	CONCEPTO	REDUCCION
2	GASTOS	
2.3	GASTOS DE INVERSION	
	SECRETARIA DEL INTERIOR	
	FONDO GESTIION DEL REISGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.01.003	MATERIALES Y SUMINISTROS	
RUBRO	SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIÓN DE POBLACION AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PUBLICA N.C.P	
2.3.2.02.01.003.4503028.3815099.200	Gobierno territorial gestión del riesgo de desastres y emergencias servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública 200	14.553.552.351.00
	TOTAL REDUCCION DE INVERSIÓN	14.553.552.351.00

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su publicación..

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, 29 AGO 2022


NAYARÍN SAHARÍN Y ROJAS TÉLLEZ
ALCALDESA MUNICIPAL (E)

Revisó: Camilo Quiñonez Avendaño – Secretario Jurídico
Revisó: Edly Juliana Pabón Rojas – Subsecretaria jurídica
Revisó: Efraín Antonio Herrera Serrano – CPS Despacho Alcalde
Revisó: Raúl Velasco Estévez – CPS Sec Jurídica
Revisó: Bibiana Manrique Anaya – CPS Secretaría de Hacienda
Revisó: Ana Doris Chinchilla – CPS Secretaría de Hacienda
Proyectó: Genderson Fabianny Robles Muñoz - Prof. Esp. Presupuesto